Requisitos específicos:

Para participar en el programa, los Usuarios Hidroagrícolas de Unidades de Riego y productores agrícolas interesados en recibir apoyos ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, deberán presentar lo siguiente:

 Solicitud de Inscripción a la componente, sin costo alguno. El formato se detalla en el Manual de Operación, opcionalmente se podrá realizar la solicitud de forma electrónica a través de la página http://www.gob.mx/conagua.

Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria, el apoyo será otorgado a grupos a partir de 10 productores que en su conjunto beneficien al menos una hectárea.

 Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.

Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria, la Dirección de la Comisión apoyará en el trámite de la concesión de aguas nacionales, cuando aplique y por excepción se otorgará apoyo acreditando la resolución favorable.

- Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal, el RFC del solicitante o el CURP del solicitante o representante de los usuarios y comprobante de domicilio.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones de conformidad con el Manual de Operación.
- Carta Compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos de conformidad con el Manual de Operación.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas se deberá contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica
- Para apoyos a líneas eléctricas y subestaciones eléctricas deberá presentar resolutivo de factibilidad emitido por CFE.
- Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar autorizado por la Comisión.
- Listado de Usuarios de la unidad de riego (para uso común).
- Ficha técnica de la unidad de riego.

No serán susceptibles de apoyo terceras personas que no sean titulares del título de concesión del volumen otorgado a la Unidad de Riego exceptuando cuando se le informe a la Comisión la muerte del Titular de la Concesión y presentar, de manera

anexa, el nombramiento de albacea debidamente protocolizado, siendo la solicitud a nombre y representación del Titular.